

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 49/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de German Castillo Banuet, quien se ostenta como Fiscal Especializado de Control Regional de la Fiscalía General de la República, en representación de la citada fiscalía y de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.	8029

La documental y sus anexos se recibieron el diecisiete de abril de dos mil veinticuatro en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiséis de abril de dos mil veinticuatro.

Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el escrito y los anexos de quien se ostenta como Fiscal Especializado de Control Regional de la Fiscalía General de la República, en representación de la citada *“Fiscalía y de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia”*, quien no tiene reconocida personalidad para intervenir en este asunto. De su contenido, se acuerda lo siguiente:

Solicitud. El promovente realiza diversas manifestaciones en torno a la presente acción de inconstitucionalidad.

Acuerdo. De conformidad con los artículos 31 y 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 79 y 598 del Código Federal de Procedimientos Civiles¹, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada ley, dígasele al promovente que este alto tribunal podrá tomar a consideración lo manifestado en caso de estimarse necesario, en uso de sus facultades para mejor proveer respecto de la sentencia definitiva, esto con apoyo en la jurisprudencia de rubro:

“PRUEBAS PARA MEJOR PROVEER EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. EL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SI LO CONSIDERA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR, DE OFICIO, QUE SE RECABEN Y DESAHOGUEN AUNQUE YA LE HAYA SIDO PRESENTADO EL PROYECTO PARA SU RESOLUCIÓN (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)”.

¹ El siete de junio de dos mil veintitrés se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, el cual, en su artículo segundo transitorio, primer párrafo, establece lo siguiente:

Artículo Segundo. La aplicación de lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares previsto en el presente Decreto, entrará en vigor gradualmente, como sigue: en el Orden Federal, de conformidad con la Declaratoria que indistinta y sucesivamente realicen las Cámaras de Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión, previa solicitud del Poder Judicial de la Federación, sin que la misma pueda exceder del 1o. de abril de 2027. (...) Siendo que a la fecha no se han hecho las declaratorias de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión; por tanto, resulta aplicable el Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 49/2021

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ANA MARGARITA RIOS FARJAT	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	RIFA730913MNLRSN08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023ab	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2024T16:20:36Z / 29/04/2024T10:20:36-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	89 aa 16 10 dc f5 fa 0d 98 a5 b9 1e 08 8c 53 19 59 10 09 75 91 74 e4 ce 2e cb 63 17 ac cd fd da 81 fe 67 df 07 cf c3 a4 84 30 75 8d 10 a8 7e 13 02 ee f5 6e 51 6d 90 00 19 b3 ab 40 53 5b bd bb 07 d5 a7 2c a8 7b 29 14 64 c7 f9 f4 e0 32 cf de cf bb f6 ef e4 06 bc e1 ae a6 e6 63 fb 05 9b d3 06 b4 96 c4 d2 a6 61 19 2f 70 db 2a 27 be e2 bb 84 13 05 6b 6e 3e 47 e5 cb 08 dd d5 1e 0c ff 6f ef 70 c3 60 b8 e0 c9 db ca e1 5f 6b d1 9d 48 14 e5 6f fa 76 91 41 d2 45 09 5a 50 0a 6b cc 8a 61 e0 c1 e9 38 32 be 2b a9 39 6f b8 50 e0 1c dc 27 5a f7 92 2d e8 f5 7d f7 96 fb 04 7d a4 59 23 6a 97 e7 94 69 ef 0f 53 59 89 12 e6 f3 10 60 da d7 3b e6 7d de 01 b4 b3 db 06 15 cc de 08 21 24 8a fe 7a d1 96 2d a7 c0 a4 e0 53 cb 54 74 88 1e 83 ae 72 8a 76 90 12 57 6c 15 a5 59 01 e5 d6 3b 27				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2024T16:21:08Z / 29/04/2024T10:21:08-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023ab			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2024T16:20:36Z / 29/04/2024T10:20:36-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7066264			
	Datos estampillados	1C24129C05D8C30B34221968BA156F393A403BDB15CAD1EBA7914505F4C463FD			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/04/2024T21:06:44Z / 26/04/2024T15:06:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	58 7e d2 5c b2 c5 41 02 3a bc ee 7d 31 ca 0c 82 4c 2f 27 9d 38 05 47 09 02 3f 42 2a a9 d4 42 3b 1b b5 ab fe 25 ad c7 5c 9d 58 98 ae 17 69 1f 99 c6 ad 52 0e 0b 67 49 88 22 90 c9 f4 69 33 13 e9 fa ea 55 01 dc 52 dd 33 55 94 bd 49 0c 34 0c e1 c2 21 68 d8 b7 89 46 a9 75 2d 68 8e e0 35 1c 42 78 be 0f 61 da d3 98 1b b3 24 d0 6a e2 70 76 62 98 37 ee 9d bf 1b e5 77 49 53 05 a2 8a af 1e 6d 9f 96 72 02 43 8e 68 9b d1 e6 d8 be cf 3e 5b 31 16 9c 1a f7 66 ff 51 be 3d ee 6b 45 e6 91 a6 9c fe 99 33 3a 40 49 bd 2d 71 b9 cb 46 2a e0 33 7f 54 c9 0a 12 ec 7c d2 6c f1 b6 40 d6 61 4c d3 c6 c1 1e 7d b6 eb 85 09 e3 8b 78 9c b2 8e de fb 40 94 96 26 ec 9c 59 7e ae e8 79 ee 7d c8 5a a1 77 77 de ab 88 51 e2 6b 44 54 ac 14 c2 2e 76 9e 4f ce be b9 60 0a 56 74 32 ef 6a 62 4f 15 23 0a ac				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/04/2024T21:06:55Z / 26/04/2024T15:06:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/04/2024T21:06:44Z / 26/04/2024T15:06:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7063543			
	Datos estampillados	7D324524A562BCEA8A5B14382EBAE2E22026F3E3BAFFF6004B358E0F2D3859ED			